

| PAR-CELA PRO-YECTO | PROPIETARIO                         | PARCELA N.º | POLIGONO | LONG. (m) | SERVID. VUELO (m²) | APOYOS  | SUP. APOY. (m²) | SUP. TALA (m²) | OCUP. TEMP. (m²) | CLASE DE CULTIVO            |
|--------------------|-------------------------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|---------|-----------------|----------------|------------------|-----------------------------|
| 62                 | MERINO GOMEZ ALFONSO                | 176         | 20       | 15        | 493                |         |                 | 0              | 0                | OLIVOS SECANO               |
| 63                 | LOZANO LARA FRANCISCO               | 177         | 20       | 27        | 695                |         |                 | 0              | 0                | OLIVOS SECANO               |
| 64                 | EXPOSITO BARBA JOSEFA               | 178         | 20       | 28        | 687                |         |                 | 0              | 0                | OLIVOS SECANO               |
| 65                 | PORTILLO PASTOR MARIANA             | 180         | 20       | 30        | 698                |         |                 | 0              | 0                | OLIVOS SECANO               |
| 66                 | PEREZ MORENO JOSE                   | 179         | 20       | 26        | 497                | 145     | 194             | 0              | 3.500            | OLIVOS SECANO               |
| 67                 | ROMERO BUENO MARIA                  | 181         | 20       | 23        | 625                |         |                 | 0              | 0                | OLIVOS SECANO               |
| 68                 | RIVILLAS VALLEJO MANUEL             | 182         | 20       | 24        | 705                |         |                 | 0              | 0                | OLIVOS SECANO               |
| 69                 | RIVILLAS JURADO ANA MARIA           | 183         | 20       | 29        | 929                |         |                 | 0              | 0                | OLIVOS SECANO               |
| 70                 | EXPOSITO LUQUE LUIS                 | 184         | 20       | 27        | 930                |         |                 | 0              | 0                | OLIVOS SECANO               |
| 71                 | ORTIZ PEREZ ANTONIA                 | 185         | 20       | 30        | 1.069              |         |                 | 0              | 0                | OLIVOS SECANO               |
| 72                 | BARRAGAN GONZALEZ PEDRO             | 186         | 20       | 42        | 1.554              |         |                 | 0              | 0                | OLIVOS SECANO               |
| 74                 | NAVARRETE GARRIDO CONSUELO          | 189         | 20       | 31        | 1.154              |         |                 | 0              | 0                | OLIVOS SECANO               |
| 73                 | BARRAGAN GONZALEZ MANUEL            | 187         | 20       | 35        | 1.264              |         |                 | 0              | 0                | OLIVOS SECANO               |
| 75                 | BARRAGAN GONZALEZ TERESA            | 188         | 20       | 59        | 1.940              |         |                 | 0              | 0                | OLIVOS SECANO               |
| 76                 | BARRAGAN GONZALEZ FRANCISCO         | 190         | 20       | 50        | 1.368              |         |                 | 0              | 0                | OLIVOS SECANO               |
| 77                 | BARRAGAN GONZALEZ PEDRO             | 191         | 20       | 28        | 660                | 1/2 146 | 186             | 0              | 1.750            | OLIVOS SECANO               |
| 78                 | PEÑA FERNANDEZ JERONIMO             | 193         | 20       | 47        | 895                | 1/2 146 | 186             | 0              | 1.750            | OLIVOS SECANO               |
| 79                 | CASADO PEDRAJAS MANUEL              | 194         | 20       | 0         | 40                 |         |                 |                |                  | OLIVOS SECANO               |
| 84                 | AREVALO MARTINEZ JOSE               | 139         | 20       | 32        | 874                |         |                 | 0              | 0                | OLIVOS SECANO               |
| 85                 | CALERO HERRERO MARIA                | 140         | 20       | 184       | 5.729              |         |                 | 0              | 0                | OLIVOS SECANO               |
| 88                 | GARRIDO PEÑA VICENTE                | 142         | 20       | 0         | 30                 |         |                 | 0              |                  | OLIVOS SECANO               |
| 87                 | GARRIDO PEÑA VICENTE                | 141         | 20       | 87        | 2.245              |         |                 | 0              | 0                | OLIVOS SECANO               |
| 91                 | ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. | 108         | 20       | 50        | 1.001              | 147     | 188             | 0              | 3.500            | OLIVOS SECANO, IMPRODUCTIVO |

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

5.331/08. *Anuncio de la Resolución de la Dirección General del Agua por la que se autoriza la incoación de la información pública del proyecto de obras de remodelación del río Guadalquivir a su paso por Córdoba 1.ª fase. Reconstrucción del azud del Molino de Martos, término municipal de Córdoba (Córdoba) y su impacto ambiental. Clave: 05.400.232/2111.*

Por resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 30 de enero de 2008, se autoriza la incoación del expediente de Información Pública del proyecto de referencia.

El proyecto tiene por objeto la formación de una lámina permanente para la funcionalidad de las operaciones urbanísticas anexas, como el Balcón del Guadalquivir (que entre otros elementos cuenta con un club náutico y escuela de vela), parque de Miraflores y Molino de Martos (que incluye un museo hidráulico).

El proyecto tiene una separata correspondiente al estudio de impacto ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el día siguiente a la última fecha que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» o «Boletín Oficial del Estado», a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, en los artículos 10, 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, los que se consideren perjudicados con este proyecto, formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de los medios permitidos por el artículo 38 de la citada Ley 30/1992, o hacerlo en el Ayuntamiento del citado municipio, o bien, ante la Dirección Técnica de esta Con-

federación Hidrográfica del Guadalquivir (plaza de España, sector II, Sevilla), donde estará expuesto el proyecto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo.

El proyecto estará expuesto en:

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla. Gabinete Técnico. Plaza de España, sector II.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir oficinas de Córdoba. Avenida del Brillante, s/n Ayuntamiento Córdoba.

Sevilla, 31 de enero de 2008.—El Director Técnico, Juan Francisco Saura Martínez.

6.709/08. *Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras del «Proyecto 07/07 de Modificación n.º 1 del Proyecto 03/06 de mejora de la conexión de la Potabilizadora de la Pedrera con la Vega Baja del Segura (Ac/Montesinos)».*

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Cl. Mayor, 1, Cartagena), y en el Ayuntamiento de Almoradí (Alicante), se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 07/07 de Modificación n.º 1 del Proyecto 03/06 de mejora de la conexión de la Potabilizadora de la Pedrera con la Vega Baja del Segura (Ac/Montesinos)» convocando a los interesados para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Término Municipal de Almoradí:

Finca número 40. D. Joaquín Paredes Riquelme. Citación: día 12 de marzo de 2008 a las diez horas.

Finca número 41-42. D. José Sánchez Pérez, Dña. Manuela Gea Marín y D. Nicolás de la Torre Arjona. Citación: día 12 de marzo de 2008 a las diez horas.

Finca número 44. Hdros. de D. Fernando Paredes Paredes. Citación: día 12 de marzo de 2008 a las diez horas.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Almoradí (Secretaría).

Cartagena, 4 de febrero de 2008.—El Director, Joaquín Salinas Campello.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

5.774/08. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del período de información pública número de expediente TI/00001/2008.*

En relación con el expediente TI/00001/2008, por el que la entidad Servizurich, S. A. U., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de

Datos, calle Jorge Juan, número 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes de 9,30 a 14 horas.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Servizurich, S. A. U., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de enero de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

**5.824/08. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del período de información pública número de expediente TI/00002/2008.**

En relación con el expediente TI/00002/2008, por el que la entidad Endesa Energía, S. A. Unip., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan, número 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 a 14 horas.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Endesa Energía, S.A. Unip., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de enero de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

**6.695/08. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del Acuerdo de Apertura del Período de Información Pública n.º Expediente TI/00106/2007.**

En relación con el expediente TI/00106/2007, por el que la entidad Bouncopy Financial, S.L.U., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Bouncopy Financial, S.L.U. el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de febrero de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**5.750/08. Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Lleida, de 18 de enero de 2008, de información pública sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de las instalaciones de gas natural de la red de suministro en MPB a Els Alamús (exp. DICT 25-00035085-2007).**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio); el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto siguiente:

Peticionario: Gas Natural SDG, SA, con domicilio social en la Plaça del Gas, 2, Edificio B, 08003 de Barcelona.

Objeto: Obtener la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones de gas natural de las conducciones en MPB, para el suministro al núcleo urbano de Els Alamús.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, según el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio), en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados: Els Alamús. Características principales de la instalación: La instalación estará formada por 3 tramos.

Origen: Tendrá su inicio en la Estación de Regulación y Medida ERM-Els Alamús, situada en el camino de Vilanova de la Barca a Els Alamús, al lado de la Autovía A-2, dentro del término municipal de Els Alamús.

Final: En el camino de Vilanova de la Barca a Els Alamús, al núcleo urbano de Els Alamús.

Presión máxima de servicio: 4 kg/cm<sup>2</sup>, 4 kg/cm<sup>2</sup> y 0,4 kg/cm<sup>2</sup>, respectivamente.

Longitud: 1754 m, 12 m y 12 m, respectivamente.

Diámetro: 160-PE, DN-6" y DN-8", respectivamente.

Espesor: 9,1 mm, 4 mm y 4,78 mm, respectivamente.

Material: PE-160, Acero y Acero, respectivamente.

Caudal máximo: 2500 Nm<sup>3</sup>/h.

Armario Regulador MPB/MPA-2500: En el camino de Vilanova de la Barca a Els Alamús, al núcleo urbano de Els Alamús.

Presión de entrada Armario Regulador MPB/MPA-2500: 4 bar.

Presión de salida Armario Regulador MPB/MPA-2500: 0,4 bar.

Sistema de protección catódica: El Armario de regulación, así como sus tuberías y válvulas de entrada y salida, se protegerán mediante un sistema de Protección Catódica según la norma N-117.

Instalaciones eléctricas: Las instalaciones eléctricas serán las necesarias en cada momento para el correcto funcionamiento de los Sistemas de Telemedida y Telegestión adoptado, si éste fuera considerado necesario. Todas las instalaciones eléctricas estarán diseñadas de acuerdo con el vigente «Reglamento Electrotécnico de B.T.» y de sus «Instrucciones Complementarias».

Sistema de comunicaciones: De acuerdo con la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio); el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural y dentro de la misma zanja, la instalación del conducto protector correspondiente del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de telecomunicación, instalado en la misma zanja de la cañería de gas natural. Dentro de este conducto se instalarán los cables de Teleinformación correspondientes. Presupuesto total: 131.406,66 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 3 m para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual irá subterránea la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de su señalización que convenga, todo esto tanto enterrado como a la vista.

Los límites de la franja mencionada quedarán definidos a 1,5 m respectivamente, a cada lado del eje del trazado del conducto.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, y para su renovación, vigilancia y mantenimiento; para ello, en las mencionadas franjas del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer toda clase de obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros de similares a una profundidad superior a los 50 cm a la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer algún movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si se precisan, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares a las distancias inferiores a 1,5 m medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante lo anterior, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo que se ha indicado, se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Energía y Minas de la Generalitat de Catalunya, que podrá concederla, previa petición de informe a Gas Natural Distribución SDG, SA y a aquellos organismos que considere conveniente consultar.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtro, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción de los cierres de protección en la totalidad del perímetro para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y